

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6289** GRUPO JUYMAN 2014, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
IBERDAI MOTORS, S.L.  
AUTOMÓVILES LAVIN, S.L.  
SSANG CAR MOTOR, S.A.  
GRUPIBER MOTOR 2014, S.L.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que las Juntas Extraordinarias Universales de todas las sociedades intervinientes en la fusión, todas con fecha 22 de julio de 2019, aprobaron por unanimidad acometer un supuesto asimilado de fusión por absorción entre sociedades íntegramente participadas del artículo 52 de la LME, en el que todas las sociedades involucradas que participan en la fusión están directa o indirectamente participadas por los mismos socios.

Por un lado, se procede a la fusión de GRUPO JUYMAN 2014, S.L. (entidad absorbente) con las sociedades IBERDAI MOTORS, S.L., AUTOMÓVILES LAVIN, S.L., y SSANG CAR MOTOR, S.A. (entidades absorbidas), conforme al supuesto asimilado de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada del artículo 52.1 de la LME. Por otro lado, GRUPO JUYMAN 2014, S.L. (entidad absorbente), se fusionará con GRUPIBER MOTOR 2014, S.L. (sociedad absorbida), según el supuesto asimilado de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada del artículo 52.2 de la LME. Ambos supuestos asimilados de fusiones por absorción entre sociedades íntegramente participadas se acometen conforme al procedimiento abreviado del artículo 49 de LME.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores según el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio.

Madrid, 29 de julio de 2019.- El Administrador solidario, Manuel Pedrosa Márquez.

ID: A190044691-1